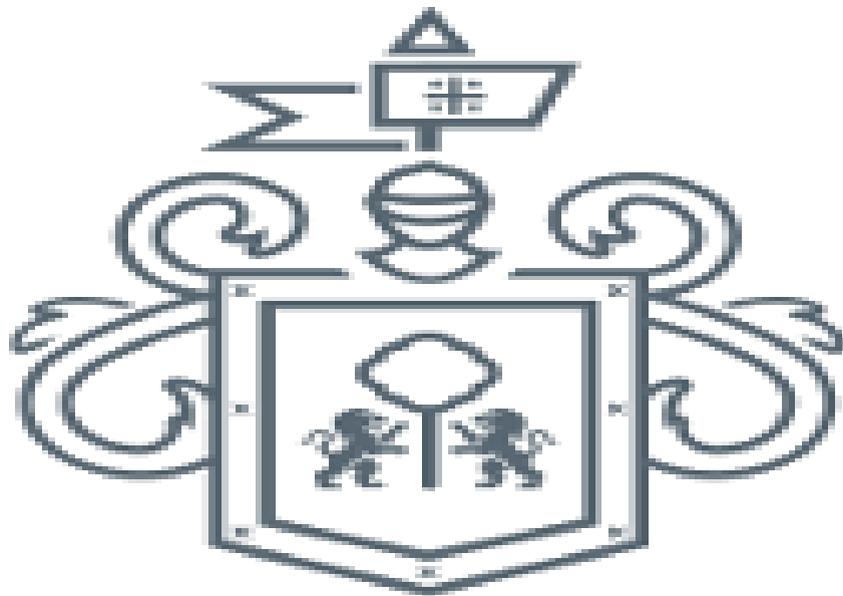


# Presupuesto Ciudadano 2020



Gobierno de  
**Guadalajara**

---



Tesorería  
Guadalajara

---

## Objetivo del Presupuesto Ciudadano

El Gobierno Municipal de Guadalajara de la Administración 2018-2021 tiene un compromiso con la transparencia en el ejercicio de los recursos y el quehacer del Gobierno. Este compromiso se encuentra plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en su Eje 5 “Guadalajara ordenada y sustentable”, Objetivo estratégico 15 “Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto”, Estrategia 15.3 “Propiciar un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina y el equilibrio presupuestal, así como la transparencia”, Línea de Acción 15.3.1. “Actualizar el marco normativo municipal para homologarlo con las disposiciones previstas en el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y el proceso de armonización contable”. Por esta razón, a través de este documento se presenta la información más importante de las finanzas municipales de manera sencilla, en lenguaje cotidiano, que permita a cualquier ciudadano conocer cómo se utilizan los recursos financieros en el Municipio.

Con este documento se busca que los ciudadanos tengan acceso a información transparente, abierta y comprensible sobre el origen que tienen los recursos públicos con base en la Ley de Ingresos, así como el destino de los mismos, clarificando montos, destino y funcionalidad de los rubros que componen al Presupuesto de Egresos. Esto con la finalidad de brindar a los ciudadanos una forma más sencilla y accesible de conocer las finanzas municipales y que los invite a tener una participación social y activa.

Este documento aborda de manera sencilla y general los aspectos básicos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020 dirigido para la población. En caso de considerarlo necesario se puede solicitar información más precisa y detallada a través de una solicitud de transparencia en el sitio “<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/>”

### La Ley de Ingresos y su importancia

Según el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), en la Ley de Ingresos: “se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos”.

Es así que en la Ley de Ingresos se establecen los importes a pagar en el caso de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora que percibe el Municipio. A través de estos importes y la cantidad estimada de pagos se establece una estimación de la recaudación municipal para el ejercicio fiscal.

Los ingresos presupuestados por el Municipio de Guadalajara para el ejercicio 2020 se componen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	RECURSOS PROPIOS	OTROS	%
IMPUESTOS	2,330,860,441	-	23.85%
DERECHOS	1,188,753,373	-	12.16%
PRODUCTOS	118,452,601	-	1.21%
APROVECHAMIENTOS	297,271,473	-	3.04%
PARTICIPACIONES	4,361,177,886	-	44.63%
<i>PARTICIPACIONES FEDERALES</i>	3,757,571,491	-	38.45%
<i>PARTICIPACIONES ESTATALES</i>	603,606,395	-	6.18%
APORTACIONES Y CONVENIOS	-	1,358,400,000	15.10%
<i>FORTAMUNDF 2019</i>	-	1,066,712,546	10.92%
<i>FISM 2019</i>	-	109,175,549	1.12%
<i>Convenios (Programas Federales y Estatales)</i>	-	300,000,000	3.07%
<b>SUBTOTALES</b>	<b>8,296,515,774</b>	<b>1,475,888,095</b>	
<b>%</b>	<b>84.90%</b>	<b>15.10%</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9,772,403,869</b>		<b>100%</b>

### La obtención de ingresos del Gobierno

- Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Por ejemplo, impuesto predial, impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto transmisiones patrimoniales, etc.

- Contribuciones de mejoras: Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas. En el caso de la realización de obras que benefician a particulares, las contribuciones de mejora permiten que dichos particulares retornen un poco de los beneficios recibidos.

- Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Por ejemplo, fosas en panteones, concesiones de estacionamientos, permiso de tianguis, etc.

- Productos: Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Por ejemplo, venta de credenciales y formas, fotografías y fotocopias, hologramas de licencias.

- Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Por ejemplo, multas sobre el impuesto predial. Daños al alumbrado público, multas de estacionamiento.

- Ingresos por ventas de bienes y servicios: Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización.
- Participaciones y Aportaciones: como lo explica la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones son aquéllas recaudadas por la federación y que corresponden a las haciendas públicas de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales. Las aportaciones son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios condicionando su gasto a su consecución y cumplimiento de objetivos para cada tipo de aportación, incluyen los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Por ejemplo en Guadalajara las principales aportaciones son el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), sin embargo existen otro tipo de aportaciones transferidas al Municipio a través de convenios, su característica principal es que se encuentran etiquetados para invertirlos en actividades específicas, por ejemplo el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad el cual solo puede ser invertido en actividades para la función de la seguridad pública.

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Recursos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- Ingresos derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros.

Estos ingresos pueden ser créditos a corto o largo plazo, u otro tipo de obligaciones financieras siempre y cuando sean con instituciones y moneda nacional.

#### El Presupuesto de Egresos y su importancia

El Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos son aprobados por el Ayuntamiento con base en el Plan Municipal de Desarrollo, de acuerdo a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y demás requisitos que así establece la normatividad vigente.

Es a través de este documento que se establece la aplicación de los recursos financieros del Municipio para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de proyectos y programas que cumplan con las necesidades que tiene la sociedad.

El Presupuesto de Egresos que ahora se presenta, atiende a diferentes criterios de racionalidad en el ejercicio del gasto y está orientado principalmente a mejorar la provisión de servicios de calidad al ciudadano, el mantenimiento de la ciudad en sus calles y espacios públicos, fortalecer los programas sociales y los apoyos a los grupos vulnerables, así como la implementación de un programa de austeridad administrativa que eficiente el accionar del gobierno municipal. Estos criterios se enuncian y explican a continuación:

- a) Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.
- b) Continuar con el saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los ingresos y el seguimiento puntual de los proyectos, siendo éstos debidamente justificados y programando adecuadamente el pago de servicios y concesiones que le dan funcionalidad a la Administración Municipal.
- c) Contención del gasto superfluo y sin impacto social, cuidando en todo momento que el presupuesto cumpla de manera estricta con el desarrollo de la programación y evitando el uso inadecuado de los recursos.
- d) Implementar el proceso del presupuesto con base en resultados (PBR) vinculando la asignación de recursos con los resultados esperados, evaluando el desempeño de los programas y proyectos favoreciendo su efectividad y rendición de cuentas.
- e) Implementar de acuerdo al artículo 127 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara la igualdad de



oportunidades entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en el diseño y elaboración del presente presupuesto.

- f) Continuar con la gestión de recursos mediante la Co-inversión de los gobiernos federal y estatal que permitan multiplicar el impacto de las acciones de gobierno en proyectos de alta rentabilidad y compensación social como son la seguridad ciudadana, el deporte, la obra pública social, la infraestructura vial, el mantenimiento de parques y jardines y la cultura.

El monto total presupuestado de egresos para el Municipio de Guadalajara en 2020 es de \$9,772'403,869.00 (Nueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

### Proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“Artículo 79.- El Congreso del Estado debe aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios. Los Presupuestos de Egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, Planes Municipales de Desarrollo, Programas que señalan los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las Unidades Responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad”.

La Ley de Ingresos como se menciona anteriormente, es aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco. En el caso del ejercicio fiscal 2020, puede ser consultada en:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/transparencia/ley-ingresos>

El Presupuesto de Egresos se aprueba en el ejercicio fiscal anterior al vigente, a través de su publicación en la gaceta municipal. Para consultar la Gaceta Municipal con fecha del 19 de diciembre de 2019 en la cual se aprueba por decreto D 45/01/19 el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, consulta la siguiente página:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIEjemplar23Diciembre19-2019.pdf>

En Guadalajara se ha implementado el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) el cual busca integrar sistemáticamente consideraciones sobre resultados e impacto de la ejecución de Programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a esto para poder ofrecer bienes y servicios públicos de calidad a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una mejor rendición de cuentas y transparencia.

Para lograr lo anterior, se implementa un proceso presupuestario que consta de las siguientes etapas:

- 1.- Planeación: alineación con las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo presentada por el Presidente Municipal.
- 2.- Programación: elaboración y autorización de estructuras programáticas, definición de Programas presupuestarios, elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y formulación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión)
- 3.- Presupuesto: asignaciones presupuestarias que consideren los resultados.
- 4.- Ejercicio y Control: mejora en la gestión y calidad del gasto público, reglas de operación de los programas.
- 5.- Seguimiento: informes de resultados y monitoreo de indicadores.
- 6.- Evaluación: evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
- 7.- Rendición de cuentas: cuenta pública e informes.

Clasificación Administrativa:

Esta clasificación desglosa los montos por dependencias que realizarán el gasto.

Dependencia	Presupuesto Aprobado 2020
Comisaría de la Policía de Guadalajara	1,797,786,460.07
Contraloría Ciudadana	40,599,533.16
Coordinación de Comunicación Institucional	80,901,675.96
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	899,249,073.96
Coordinación General de Construcción de Comunidad	1,009,568,874.
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	1,216,088,276.55
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	794,168,213.64
Coordinación General de Servicios Municipales	1,906,979,313.08
Presidencia	294,096,124.2
Secretaría General	572,809,695.72
Sindicatura	71,945,248.88
Tesorería	1,088,211,379.32
<b>Total general</b>	<b>9,772,403,869.06</b>

Clasificación por capítulo del gasto:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Aprobado 2020
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,716,404,934.07
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	382,292,109.84
3000 SERVICIOS GENERALES	2,332,087,726.04
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,246,925,324.99
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	105,231,166.1
6000 INVERSION PÚBLICA	338,120,247.04
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	300,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	351,342,360.96
<b>Total general</b>	<b>9,772,403,869.06</b>

Las cuentas presupuestales se encuentran clasificadas en 4 niveles de agregación, Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica, los cuales consisten en lo siguiente:

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

a) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas

El capítulo de Servicios Personales contempla las remuneraciones del personal del Municipio y el pago de cualquier concepto cubierto por su relación laboral.

El capítulo de Materiales y Suministros contiene todos los insumos y recursos requeridos para prestar bienes y servicios y el desempeño de las actividades administrativas. De este capítulo se erogan los gastos relacionados a materiales y útiles, combustibles, uniformes, entre otros. Los principales gastos en este capítulo para el ejercicio 2019 son: Combustibles, lubricantes y aditivos, Otros materiales y artículos de construcción y reparación, y Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

Servicios Generales contiene cualquier tipo de servicio que se contraten a instituciones o particulares del sector público, así como servicios oficiales para el desempeño de actividades vinculadas a la función pública. De este capítulo se erogan los gastos relacionados a energía eléctrica, agua, arrendamientos, servicios legales, entre otros. Los principales proyectos en este capítulo para el ejercicio 2019 son: Servicios de limpieza y manejo de desechos, Otros servicios generales, Energía eléctrica, Sentencias y resoluciones por autoridad competente y Arrendamiento de equipo de transporte.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas contiene las asignaciones directas o indirectas destinadas al sector público, privado y externo, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias de desarrollo para el desempeño de sus actividades. De este capítulo se erogan los gastos relacionados a transferencias otorgadas a organismos y entidades paraestatales, subsidios a la vivienda, pensiones y jubilaciones, entre otros. Los principales proyectos en este capítulo para el ejercicio 2020 son: Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, Ayudas sociales a personas y Ayudas sociales a actividades científicas o académicas.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles contiene los recursos para la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles para el desempeño de las actividades de los entes públicos. De este capítulo se erogan los gastos relacionados a muebles, equipo de cómputo, equipo médico, entre otros. Las principales inversiones realizadas a través de este capítulo para el ejercicio 2020 son: Automóviles y Camiones, Otros Equipos de Transporte y Otros Equipos.

Inversión Pública contiene asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. De este capítulo se erogan los gastos relacionados a edificación habitacional, construcción de vías, ejecución de proyectos, entre otros. Los principales proyectos en este capítulo para el ejercicio 2020 son: Construcción De Obras Para El Abastecimiento De Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Edificación no habitacional.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones contiene erogaciones para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno. De este capítulo se erogan los gastos relacionados a créditos otorgados, acciones y participaciones, inversiones en fideicomisos, entre otros. Este capítulo contiene provisiones destinadas a Contingencias socioeconómicas y Otras erogaciones especiales.

Deuda Pública contiene los recursos asignados para cubrir obligaciones del Gobierno por deuda pública interna y externa derivada de la contratación de créditos. De este capítulo se erogan los gastos relacionados a amortización, intereses, gastos y comisiones, de los créditos contratados por el Municipio.

Existen otras clasificaciones las cuales pueden ser consultadas en la gaceta que contiene el Presupuesto de Egresos 2020. La sección de anexos de la gaceta municipal del 19 de diciembre de 2019 contiene:

- Presupuesto por capítulo del gasto.
- Presupuesto por dependencia que ejercerá los recursos y el objeto de los mismos usando las partidas presupuestales.
- Estado de presupuesto, este reporte desagrega los montos presupuestados a dependencia, unidad responsable, programa, proyecto y partida.
- Evaluación del desempeño de los programas presupuestarios por los que se guía el Municipio para establecer los recursos necesarios, a través de los objetivos, indicadores y metas anuales a cumplir presentadas en el anexo.

- Estimación de ingresos.
- Clasificación administrativa.
- Clasificación funcional, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- Clasificación programática, Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- Clasificador por Tipo de Gasto, relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándose en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- Objeto del gasto, permite el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- Clasificación económica,
- Plantilla de personal del Municipio.

### **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042**

El principal insumo para la planeación y presupuestación de los recursos es el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042, el cual es el documento rector del actuar de la Administración Pública Municipal que contiene objetivos, estrategias y líneas de acción que rigen la toma de decisiones en el Municipio.

Lo anterior, es el resultado del proceso de evaluación, consulta pública y actualización del Plan Municipal de Desarrollo desarrollado por el Comité de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara (COPPLADEMUN) mediante las siguientes vertientes:

1. Proceso de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo anterior, donde por medio de mesas de trabajo se evaluaron los diferentes apartados de cada eje temático y estrategia transversal y se realizaron dictámenes donde se resolvía la actualización, o en su caso sustitución, del Plan en general. En este proceso participaron más de 430 personas, entre regidores, representantes de la sociedad civil, representantes del sector privado, organizaciones vecinales, académicos, representantes de grupos vulnerables, representantes de comunidades y pueblos indígenas, así como funcionarios de la administración pública tanto municipal como estatal.
2. Una vez determinada la actualización del Plan Municipal de Desarrollo anterior, se llevó a cabo el proceso de Consulta Pública mediante diferentes mecanismos de participación:
  - a. 63 Mesas de trabajo temáticas.
  - b. Mesas de trabajo territoriales en distintas zonas de la ciudad, así como en instituciones de educación superior.
  - c. Mesas de trabajo para niños, niñas y adolescentes, así como mesas de pueblos originarios.
  - d. Aplicación del instrumento de Consulta Pública en diferentes modalidades:
    - i. Presencial, en las mesa de trabajo temáticas y territoriales.
    - ii. En buzones de consulta instalados en dependencias municipales.
    - iii. En línea, en el sitio web del Gobierno de Guadalajara.

La etapa de Consulta Pública contó con la participación de 1,018 asistentes de distintos sectores de la sociedad como organismos sociales, academia, iniciativa



privada, organismos de la sociedad civil, servidores públicos y ciudadanía en general. Así también se aplicaron 1,471 instrumentos de consulta y se recibieron 1,743 propuestas ciudadanas.

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042 consta de seis ejes de desarrollo y tres estrategias transversales, los cuales se dividen en:

- **Ejes de desarrollo:**
  - Guadalajara próspera e incluyente.
  - Guadalajara construyendo comunidad.
  - Guadalajara segura, justa y en paz.
  - Guadalajara funcional y con servicios de calidad.
  - Guadalajara ordenada y sustentable.
  - Guadalajara honesta y bien administrada.
- **Estrategias transversales:**
  - Igualdad entre mujeres y hombres.
  - Derechos Humanos.
  - Participación Ciudadana.

#### Presupuesto Participativo

Este instrumento de participación permite a los ciudadanos decidir en qué obras y proyectos debe invertirse el 15% recaudado por concepto de impuesto predial, de esta manera se promueve la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, para convertir a éste último en un agente de cambio en su comunidad y optimizar el gasto público.

#### Seguimiento PBR-SED

En el Municipio de Guadalajara se ha implementado el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con el objetivo de establecer las bases para la definición, programación, verificación, monitoreo y evaluación de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, el impacto social de los programas y proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Municipal

#### Evaluación

Como se mencionó anteriormente, en el Municipio se ha implementado un modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) el cual se basa en la asignación de recurso con base en el resultado e impacto de la ejecución de los Programas presupuestarios.

Para evaluar el desempeño de los programas, se crean y utilizan Indicadores para Resultados, clasificados como estratégicos o de gestión, los cuales establecen objetivos y resultados claros esperados de los Programas presupuestarios a los que se les asignan recursos.

#### Transparencia y rendición de cuentas

Para conocer más a detalle de la Ley de Ingresos 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco consulta el siguiente link:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/transparencia/ley-ingresos>



Para consultar la Gaceta Municipal con fecha del 19 de diciembre de 2019 en la cual se aprueba por decreto el Presupuesto de Egresos de 2020 así como el detalle del mismo consulta las siguientes páginas:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIEjemplar23Diciembre19-2019.pdf>